

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de abril de 2020.

No. 27

Folleto Anexo

ACUERDO N° 09/ORDINARIO/2020

MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BUENAVENTURA, CUAUHTÉMOC, DELICIAS, JUÁREZ Y MEOQUI; Y ANEXOS CORRESPONDIENTES A LAS JUNTAS MUNICIPALES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, DELICIAS, JUÁREZ Y MEOQUI.

CONSTANCIA

Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante Sesión Ordinaria Número II/2020 de fecha 05 de marzo del año 2020, en el desahogo del Tercer punto del Orden del día del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al punto 3 del Orden del día, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, de la modificación de la Estructura Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Buenaventura, Cuauhtémoc, Delicias, Juárez y Meoqui.

Por lo que toma el uso de la voz el C.P. Manuel Valdez Aguirre, perteneciente al área de Evaluación y Desempeño de la Dirección Financiera de la Junta Central para la explicación de este punto, quien agradece la invitación por parte de este Consejo e inicia comentado:

Como bien lo saben la Junta Central Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua tiene atribuciones legales de aprobar los proyectos de tarifas para el cobro de los derechos de las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua, así como sus modificaciones de acuerdo a lo que establecen los Artículos 10 inciso b) fracción VI, 13 BIS fracción VI de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, procediendo a dar una amplia explicación referente a la solicitud que presentaron al Consejo de Administración de este Organismo, por parte de los Organismos Operadores de Buenaventura, Cuauhtémoc, Delicias, Juárez y Meoqui, explicando todos y cada uno de los puntos que solicitan sean aprobados, justificando ampliamente la necesidad de aprobar las propuestas de modificaciones de la Estructura Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Buenaventura, Cuauhtémoc, Delicias, Juárez y Meoqui, que a continuación les expongo las citadas propuestas de modificaciones de los siguientes artículos y numerales:

*Iniciamos con la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Buenaventura**, con las propuestas de cambio, que básicamente derivado de un error involuntario, se borró una parte de este capítulo de importes por cobrar, así como la base para los cálculos de pago de derechos, en el vigésimo Quinto se omitió los derechos de descarga, de saneamiento y suministro de agua potable, descarga a colector de aguas residuales y saneamiento para autoconstrucción, así como suministro de agua potable o tratada para construcción y/o urbanización.*

En el numeral Vigésimo Sexto, se adiciona el cuadro de los valores de los límites máximos permisibles referidos en la NOM-002-SEMARNAT-1996 y los costos en caso de estar fuera de los límites máximos, tal y como se muestran en la tabla de este punto, concluyendo así con las modificaciones del Organismo de Buenaventura, las cuales se encuentran a detalle en el anexo que ya se les mostró y que forma parte de la presente acta.

*Respecto a las modificaciones de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc**, les comento, que derivado de la demanda social que se presentó en aquella ciudad, sobre todo en la parte del sector doméstico y comercial, en cuanto a los importes de las*

tarifas, la Junta Municipal está solicitando modificar las tarifas de arranque de acuerdo a lo siguiente: respecto a la tarifa para consumo doméstico, de cero a cinco metros cúbicos queda con el importe previamente autorizado y de seis a diez metros cúbicos con la tarifa al mes de diciembre de 2019 más el incremento autorizado aplicado también en los rangos subsecuentes.

Respecto a la tarifa comercial, se propone modificar la tarifa de arranque de acuerdo a lo siguiente: el rango de cero a cinco metros cúbicos de \$219.57 pesos, de seis a diez metros cúbicos, \$290.00 pesos, de once a quince metros cúbicos a \$360.00 pesos y los demás con un incremento previamente autorizado para el resto de los rangos de la tarifa a diciembre de 2019.

Respecto a la tarifa para uso industrial, de igual manera, el arranque es de cero a quince metros cúbicos, de \$418.64 pesos y el resto de los rangos con el incremento previamente autorizado respecto del valor a diciembre de 2019.

Las anteriores modificaciones tienen el propósito de fomentar el ahorro de agua y que se mantengan los usuarios dentro de estos rangos. Concluyendo así con las modificaciones del Organismo de Cuauhtémoc, las cuales se encuentran a detalle en el anexo mostrado a los consejeros y que forma parte de la presente acta.

Respecto con la modificación propuesta por la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias**, este Organismo también atendiendo a incentivar el bajo consumo, estableció un nuevo rango para las tarifas de arranque de 0 a 10 metros cúbicos en tarifas comercial e industrial, tal y como se muestra en la imagen que se encuentra en el anexo, siendo todo las modificaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, las cuales se encuentran a detalle en el anexo que ya se les exhibió y forma parte de la presente acta.

A continuación, paso a comentar las modificaciones que está proponiendo la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, nos propone en el numeral tres una excepción con el certificado de factibilidad del usuario que, solicite incrementar su demanda y requiera incrementar el diámetro de la toma existente, en el siguiente numeral que es el diez, se adiciona el termino de Zona Contigua, este término no existía anteriormente, el siguiente cambio es una adición al numeral dieciocho respecto a la apreciación de la ampliación del criterio de medición de cobro por promedio, en el numero veinticinco, nos propone modificar incluyendo el cobro del agua tratada sin incluir transportación por \$15.00 pesos por metro cúbico, en el numeral cuarenta y dos, se incluye el costo por servicios administrativos de la expedición de la constancia de no adeudo e inexistencia de servicio, la cual no se había contemplado, con un costo de \$250.00 pesos y el numeral cuarenta y tres que está relacionado con el primero que aclara que una vez contratado el servicio en caso de que se solicite un aumento en la demanda de agua se tendrá que exigir un certificado de factibilidad.

En el numeral cincuenta y cuatro, esto es prácticamente para empresas de nueva creación dedicadas al ramo del saneamiento y comenta que si es una empresa nueva deberá de cubrir una inscripción anual al registro de prestadores de servicios especializados en materia de saneamiento de \$8,100.00 pesos, en este mismo numeral se establece una tarifas para estos mismos negocios o empresas dedicadas a la prestación del servicio especializado en saneamiento, por concepto de costo de descarga de agua residual en el centro de descarga autorizado, respecto al agua residual proveniente de cafeterías, cocinas, sanitarios portátiles y fosas sépticas, a razón de \$18.00 pesos por metro cúbico, evitando con lo anterior la informalidad por parte de las empresas.

Respecto al numeral cincuenta y ocho se refiere a un agregado de descuento social para la colonia de Anapra en Ciudad Juárez, se establece una tarifa especial equivalente a 10 metros cúbicos, hasta en tanto cambien las condiciones en las que se presta el servicio en la zona, esto por recomendación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En el numeral sesenta y uno, se está adicionando un área más para las zonas de contribuciones especiales, como ustedes recordarán es donde no hay infraestructura y hay quienes requieren fraccionar y es por ello que se les cobra una cuota con la finalidad de hacer llegar la infraestructura, son 545 hectáreas que se agregan al "Colector Tarento", que se ubica en la zona Sur-Oriente de Ciudad Juárez, con un costo de \$35,535.70 pesos por Hectárea, concluyendo con esto la propuesta de J.M.A.S. Juárez, misma que se encuentra a detalle y se les mostró a los consejeros en el anexo que forma parte de la presente acta.

*La propuesta de modificación por parte de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui**, les comento que es una Fe de erratas, respecto a artículo cinco de su estructura tarifaria, ya que por un error involuntario en este numeral respecto al costo de \$14.35 pesos por metro cúbico que se cobraba en el 2019, se dejó igual para el año 2020, debiendo ser lo correcto el costo de \$15.55 pesos por metro cúbico, más un incremento mensual equivalente al 0.6% a partir del mes de febrero de 2020, tomando como base la última tarifa cobrada en el mes inmediato anterior.*

La última propuesta de modificación de J.M.A.S. Meoqui, es referente a la creación de un descuento especial a Instituciones de Asistencia Social (Sociedades y Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro), entre otros requisitos tiene que las Instituciones de Asistencia Social Privada, deberán solicitar un estudio socioeconómico a la J.M.A.S., con el fin de obtener un descuento social sobre el costo que marca el Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio 2020. Que se encuentren constituidas ante la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, concluyendo así con las modificaciones del Organismo de Meoqui, las cuales se encuentran a detalle en el anexo que ya se les mostró y forma parte de la presente acta.

Y en resumen estos serían todos los cambios que están proponiendo las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Buenaventura, Cuauhtémoc, Delicias, Juárez y Meoqui, a su Estructura Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, como ya se mencionó se agregan en su totalidad como anexos para que formen parte de la misma.

Acto seguido toma el uso de la voz el Dr. Oscar Fidencio Ibáñez Hernández, Director Ejecutivo de este Organismo, para agradecer la exposición que realizó a los Consejeros el C.P. Manuel Valdez Aguirre; dando por concluido el presente punto, toma el uso de la voz el Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario de este Consejo de Administración, quien procede a someter a consideración de los integrantes del Consejo de Administración para su conocimiento y respectiva aprobación, mismos que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 09/Ordinario/2020: los Señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción VI; 13 BIS, fracción VI; y 22, fracción XII; todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación de la Estructura Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de las

Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Buenaventura, Cuauhtémoc, Delicias, Juárez y Meoqui, las cuales forman parte de la presente Acta y han sido expresadas en los documentos que se agregan a la misma, de tal forma se instruye al Director Ejecutivo, para que por su conducto se envíen estas modificaciones en sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, se agregan a la misma los documentos que fueron expresados en la presente acta como "Anexo J.M.A.S. Cuauhtémoc", "Anexo J.M.A.S. Delicias", "Anexo J.M.A.S. Juárez", y "Anexo J.M.A.S. Meoqui".

TERCERO. Se autoriza y se firma la presente Constancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Procédase a solicitar la publicación de la presente Constancia, así como sus anexos en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 05 de marzo del año 2020.



Lic. Rogelio Aldaz Romero
Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central
de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

ANEXO

JMAS CUAUHTÉMOC

En ciudad Cuauhtémoc Chih., siendo las 16:30 horas del día 27 de febrero del 2020, se reunieron en la sala de juntas de la propia JMAS Cuauhtémoc en sesión ordinaria los señores Arq. Marco Antonio Delgado Corona, Presidente del Consejo de Administración, ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty, Director Ejecutivo de la JMAS, Lic. Martha Lourdes Silva Márquez, Directora Financiera, Ing. Gustavo Prieto Villagrán, en representación del Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Dr. Romeo Morales Esponda, Regidor C. José María Armendáriz Domínguez, en Representación del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Maestro Hugo Luis rojas, en Representación de la Academia, con la Representación del sector Empresarial, C.P. Ana Isabel Terrazas Cerros, Asesora Empresarial y Consejera de FECHAC, c. Sigfredo Corral Andujo, Productor y ex presidente de la Asociación de Manzaneros de Cuauhtémoc, C. Cornelio Reimer Wall, Empresario, Fruticultor y Ganadero, Maestro Pedro Ortiz Franco, en Representación de la Sociedad Civil, C.P. Ángel González Grajeda, Director Financiero, en Representación de la Junta Central de Agua y Saneamiento del estado de Chihuahua, Lic. Luis Carlos Rivera Castillo, en Representación de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado. Lic. David Humberto Gutiérrez, Recaudador de Rentas, en Representación de la Secretaría Hacienda del Gobierno del Estado, Ing. Jaime Trujillo Delgado, en Representación de la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado, todos ellos del Consejo de Administración, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.

En el quinto punto de acuerdo, se expuso la propuesta del Director Ejecutivo y Director Comercial del cambio de tarifas para el ejercicio 2020, en donde se presentó la solicitud de la modificación al artículo sexto del Acta de Estructura Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.

Para el desahogo del presente punto del orden del día, el Director Ejecutivo del Consejo concede el uso de la voz al Director Comercial de este organismo operador para que haga la exposición correspondiente, quien manifiesta que a este organismo se acercaron diversos representantes de la sociedad civil de esta ciudad, con la inquietud de revisar el incremento en las tarifas, específicamente en la base de arranque para el giro comercial para este ejercicio fiscal 2020, ya que de acuerdo a los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha 09 de noviembre del 2019, la base de arranque del giro comercial se ubica en los veinte metros cúbicos. Ante la inquietud de los usuarios el presidente del Consejo de Administración somete a consideración las siguientes modificaciones:

No habiendo más intervenciones, la secretaria del Consejo somete a votación de los integrantes del Consejo de Administración, y se aprueba la propuesta de modificación a las tarifas con una votación de 10 consejeros a favor y dos votos en contra por parte de los consejeros José María Armendáriz Domínguez y Gustavo Prieto Villagrán.

Se instruye al Director Ejecutivo para que remita la propuesta de modificación a la estructura tarifaria para el ejercicio fiscal 2020, que se identificará como el **ACUERDO 2/01/2020**, al Consejo de Administración de la Junta Central de

Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para su aprobación en término de lo previsto en los numerales 13 bis fracción VI y 21 bis fracción VI , 24 BIS Fracciones II, V, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

(ACUERDO 2/01/2020).

DICE:

SEXTO. Los usuarios pagarán derechos, sobre el consumo mensual, según lo establece el artículo 7 de los Lineamientos.

a) Para uso doméstico:

M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020
0	105.45	34	810.92	68	2,554.19
1	105.45	35	839.01	69	2,608.71
2	105.45	36	874.24	70	2,663.17
3	105.45	37	909.47	71	2,724.42
4	105.45	38	944.68	72	2,785.66
5	105.45	39	979.91	73	2,846.91
6	105.45	40	1,015.13	74	2,908.17
7	105.45	41	1,126.53	75	2,969.42
8	105.45	42	1,165.40	76	3,030.66
9	105.45	43	1,204.28	77	3,091.91
10	105.45	44	1,243.15	78	3,153.15
11	126.35	45	1,282.03	79	3,214.42
12	161.19	46	1,316.62	80	3,275.75
13	194.91	47	1,359.78	81	3,342.50
14	233.89	48	1,398.65	82	3,409.26
15	254.04	49	1,437.53	83	3,476.01
16	278.23	50	1,476.35	84	3,542.75
17	308.64	51	1,690.73	85	3,609.50
18	334.51	52	1,739.70	86	3,676.25
19	357.96	53	1,785.71	87	3,743.01
20	385.86	54	1,833.19	88	3,809.76
21	416.22	55	1,880.66	89	3,809.76
22	437.81	56	1,928.16	90	3,943.30
23	459.40	57	1,975.64	91	4,015.39
24	480.98	58	2,023.13	92	4,087.47
25	502.52	59	2,070.61	93	4,159.55
26	530.86	60	2,118.12	94	4,231.64
27	559.19	61	2,172.62	95	4,303.72
28	587.51	62	2,227.14	96	4,375.81
29	615.85	63	2,281.64	97	4,447.90

M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020
30	673.51	64	2,336.16	98	4,519.98
31	726.57	65	2,390.67	99	4,592.06
32	754.68	66	2,445.17	100	4,664.17
33	782.79	67	2,499.69		

En consumos mayores a 100 metros cúbicos, se cobrarán los primeros 100 metros cúbicos al precio de la tabla anterior y por cada metro excedente se cobrará \$55.00.

c) Para uso comercial:

M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020
0	360.95	34	1,226.96	68	3,703.58
1	360.95	35	1,269.45	69	3,782.63
2	360.95	36	1,322.76	70	3,861.60
3	360.95	37	1,376.06	71	3,950.40
4	360.95	38	1,429.35	72	4,039.21
5	360.95	39	1,482.65	73	4,128.02
6	360.95	40	1,535.94	74	4,216.85
7	360.95	41	1,704.49	75	4,305.65
8	360.95	42	1,763.30	76	4,394.46
9	360.95	43	1,822.13	77	4,483.27
10	360.95	44	1,880.94	78	4,572.07
11	360.95	45	1,939.77	79	4,660.90
12	360.95	46	1,992.10	80	4,749.84
13	360.95	47	2,057.41	81	4,846.63
14	360.95	48	2,116.21	82	4,943.42
15	360.95	49	2,175.04	83	5,040.21
16	360.95	50	2,233.79	84	5,136.98
17	360.95	51	2,451.57	85	5,233.78
18	360.95	52	2,522.57	86	5,330.57
19	360.95	53	2,589.27	87	5,427.36
20	360.95	54	2,658.12	88	5,524.15
21	453.86	55	2,726.96	89	5,524.15
22	544.70	56	2,795.83	90	5,717.78
23	639.65	57	2,864.67	91	5,822.32
24	708.35	58	2,933.54	92	5,926.84
25	740.08	59	3,002.38	93	6,031.35
26	781.81	60	3,071.27	94	6,135.87
27	823.53	61	3,150.30	95	6,240.39
28	865.24	62	3,229.35	96	6,344.93
29	906.97	63	3,308.38	97	6,449.45
30	983.91	64	3,387.44	98	6,553.97

M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020
31	1,099.33	65	3,466.47	99	6,658.48
32	1,141.86	66	3,545.50	100	6,763.05
33	1,184.40	67	3,624.55		

En consumos mayores a 100 metros cúbicos, se cobrarán los primeros 100 metros cúbicos al precio de la tabla anterior y por cada metro excedente se cobrará \$65.00.

d) Para uso industrial:

M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020
0	498.15	34	1,213.20	68	4,012.21
1	498.15	35	1,333.00	69	4,097.85
2	498.15	36	1,432.99	70	4,183.40
3	498.15	37	1,490.74	71	4,279.60
4	498.15	38	1,548.46	72	4,375.81
5	498.15	39	1,606.21	73	4,472.02
6	498.15	40	1,663.93	74	4,568.25
7	498.15	41	1,846.53	75	4,664.46
8	498.15	42	1,910.24	76	4,760.67
9	498.15	43	1,973.97	77	4,856.87
10	498.15	44	2,037.68	78	4,953.08
11	498.15	45	2,101.41	79	5,049.31
12	498.15	46	2,158.11	80	5,145.66
13	498.15	47	2,228.86	81	5,250.52
14	498.15	48	2,292.57	82	5,355.37
15	498.15	49	2,356.30	83	5,460.23
16	498.15	50	2,419.94	84	5,565.07
17	498.15	51	2,655.86	85	5,669.92
18	498.15	52	2,732.78	86	5,774.78
19	498.15	53	2,805.05	87	5,879.64
20	498.15	54	2,879.63	88	5,984.50
21	498.15	55	2,954.21	89	5,984.50
22	498.15	56	3,028.81	90	6,194.26
23	498.15	57	3,103.40	91	6,307.51
24	498.15	58	3,178.00	92	6,420.74
25	498.15	59	3,252.58	93	6,533.97
26	498.15	60	3,327.21	94	6,647.20
27	498.15	61	3,412.83	95	6,760.42
28	498.15	62	3,498.47	96	6,873.67
29	498.15	63	3,584.08	97	6,986.90
30	498.15	64	3,669.72	98	7,100.13

M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020
31	675.98	65	3,755.34	99	7,213.36
32	868.90	66	3,840.95	100	7,326.63
33	1,050.11	67	3,926.59		

En consumos mayores a 100 metros cúbicos, se cobrarán los primeros 100 metros cúbicos al precio de la tabla anterior y por cada metro excedente se cobrará \$75.00.

DEBE DECIR:

SEXTO. Los usuarios pagarán derechos, sobre el consumo mensual, según lo establece el artículo 7 de los Lineamientos.

Servicio para uso:	Base de arranque Lineamientos	Base de arranque para Cuauhtémoc
Doméstico	10 m ³	0-5 m ³
Comercial	20 m ³	0-5, 6-10 y 11-15 m ³
Industrial	30 m ³	0-20 m ³

a) Para uso doméstico:

M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020
0	105.45	34	810.92	68	2,554.19
1	105.45	35	839.01	69	2,608.71
2	105.45	36	874.24	70	2,663.17
3	105.45	37	909.47	71	2,724.42
4	105.45	38	944.68	72	2,785.66
5	105.45	39	979.91	73	2,846.91
6	113.48	40	1,015.13	74	2,908.17
7	124.27	41	1,126.53	75	2,969.42
8	135.07	42	1,165.40	76	3,030.66
9	145.84	43	1,204.28	77	3,091.91
10	156.65	44	1,243.15	78	3,153.15
11	180.94	45	1,282.03	79	3,214.42
12	201.24	46	1,316.62	80	3,275.75
13	215.53	47	1,359.78	81	3,342.50
14	233.89	48	1,398.65	82	3,409.26
15	254.04	49	1,437.53	83	3,476.01
16	278.23	50	1,476.35	84	3,542.75
17	308.64	51	1,690.73	85	3,609.50
18	334.51	52	1,739.70	86	3,676.25

M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020
19	357.96	53	1,785.71	87	3,743.01
20	385.86	54	1,833.19	88	3,809.76
21	416.22	55	1,880.66	89	3,809.76
22	437.81	56	1,928.16	90	3,943.30
23	459.40	57	1,975.64	91	4,015.39
24	480.98	58	2,023.13	92	4,087.47
25	502.52	59	2,070.61	93	4,159.55
26	530.86	60	2,118.12	94	4,231.64
27	559.19	61	2,172.62	95	4,303.72
28	587.51	62	2,227.14	96	4,375.81
29	615.85	63	2,281.64	97	4,447.90
30	673.51	64	2,336.16	98	4,519.98
31	726.57	65	2,390.67	99	4,592.06
32	754.68	66	2,445.17	100	4,664.17
33	782.79	67	2,499.69		

En consumos mayores a 100 metros cúbicos, se cobrarán los primeros 100 metros cúbicos al precio de la tabla anterior y por cada metro excedente se cobrará \$55.00.

c) Para uso comercial:

M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020
0	219.57	34	1,226.96	68	3,703.58
1	219.57	35	1,269.45	69	3,782.63
2	219.57	36	1,322.76	70	3,861.60
3	219.57	37	1,376.06	71	3,950.40
4	219.57	38	1,429.35	72	4,039.21
5	219.57	39	1,482.65	73	4,128.02
6	290.00	40	1,535.94	74	4,216.85
7	290.00	41	1,704.49	75	4,305.65
8	290.00	42	1,763.30	76	4,394.46
9	290.00	43	1,822.13	77	4,483.27
10	290.00	44	1,880.94	78	4,572.07
11	360.00	45	1,939.77	79	4,660.90
12	360.00	46	1,992.10	80	4,749.84
13	360.00	47	2,057.41	81	4,846.63
14	360.00	48	2,116.21	82	4,943.42
15	360.00	49	2,175.04	83	5,040.21
16	403.15	50	2,233.79	84	5,136.98
17	430.96	51	2,451.57	85	5,233.78
18	476.38	52	2,522.57	86	5,330.57
19	505.26	53	2,589.27	87	5,427.36

M³	ENERO 2020	M³	ENERO 2020	M³	ENERO 2020
20	534.07	54	2,658.12	88	5,524.15
21	633.69	55	2,726.96	89	5,524.15
22	666.57	56	2,795.83	90	5,717.78
23	689.65	57	2,864.67	91	5,822.32
24	708.35	58	2,933.54	92	5,926.84
25	740.08	59	3,002.38	93	6,031.35
26	781.81	60	3,071.27	94	6,135.87
27	823.53	61	3,150.30	95	6,240.39
28	865.24	62	3,229.35	96	6,344.93
29	906.97	63	3,308.38	97	6,449.45
30	983.91	64	3,387.44	98	6,553.97
31	1,099.33	65	3,466.47	99	6,658.48
32	1,141.86	66	3,545.50	100	6,763.05
33	1,184.40	67	3,624.55		

En consumos mayores a 100 metros cúbicos, se cobrarán los primeros 100 metros cúbicos al precio de la tabla anterior y por cada metro excedente se cobrará \$65.00.

d) Para uso industrial:

M³	ENERO 2020	M³	ENERO 2020	M³	ENERO 2020
0	418.64	34	1374.13	68	4,012.21
1	418.64	35	1,421.72	69	4,097.85
2	418.64	36	1,432.99	70	4,183.40
3	418.64	37	1,490.74	71	4,279.60
4	418.64	38	1,548.46	72	4,375.81
5	418.64	39	1,606.21	73	4,472.02
6	418.64	40	1,663.93	74	4,568.25
7	418.64	41	1,846.53	75	4,664.46
8	418.64	42	1,910.24	76	4,760.67
9	418.64	43	1,973.97	77	4,856.87
10	418.64	44	2,037.68	78	4,953.08
11	418.64	45	2,101.41	79	5,049.31
12	418.64	46	2,158.11	80	5,145.66
13	418.64	47	2,228.86	81	5,250.52
14	418.64	48	2,292.57	82	5,355.37
15	418.64	49	2,356.30	83	5,460.23
16	464.29	50	2,419.94	84	5,565.07
17	495.47	51	2,655.86	85	5,669.92
18	546.89	52	2,732.78	86	5,774.78
19	579.25	53	2,805.05	87	5,879.64

M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020	M ³	ENERO 2020
20	611.63	54	2,879.63	88	5,984.50
21	686.50	55	2,954.21	89	5,984.50
22	722.12	56	3,028.81	90	6,194.26
23	757.72	57	3,103.40	91	6,307.51
24	793.32	58	3,178.00	92	6,420.74
25	828.85	59	3,252.58	93	6,533.97
26	875.59	60	3,327.21	94	6,647.20
27	922.31	61	3,412.83	95	6,760.42
28	969.02	62	3,498.47	96	6,873.67
29	1015.76	63	3,584.08	97	6,986.90
30	1101.92	64	3,669.72	98	7,100.13
31	1231.19	65	3,755.34	99	7,213.36
32	1278.83	66	3,840.95	100	7,326.63
33	1326.47	67	3,926.59		

En consumos mayores a 100 metros cúbicos, se cobrarán los primeros 100 metros cúbicos al precio de la tabla anterior y por cada metro excedente se cobrará \$75.00.

Con excepción de la propuesta de modificación a la tarifa expuesta en la presente sesión, todas y cada una de las demás disposiciones de la Tarifa para el cobro del servicio público para el año 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2019, quedan en vigor.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión del consejo de administración de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuauhtémoc, siendo las 18:20 horas del día 27 de febrero 2020.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARQ. MARCO ANTONO DELGADO CORONA

DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MARIO ALBERTO ANCHONDO CUILTY

DIRECTORA FINANCIERA

LIC. MARTHA LOURDES SILVA MÁRQUEZ

EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE CUAUHTÉMOC DOCTOR ROMEO MORALES ESPONDA

ING. GUSTAVO PRIETO VILLAGRÁN

EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

REGIDOR C. JOSÉ MARIA ARMENDÁRIZ DOMÍNGUEZ

REPRESENTACIÓN DE LA ACADEMIA

MTRO. HUGO LUIS ROJAS VILLALOBOS

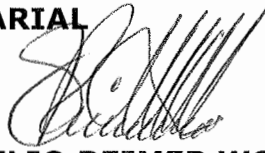
REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL

C.P. ANA ISABEL TERRAZAS CERROS

REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL

C. SIGFREDO CORRAL ANDUJO

**REPRESENTACIÓN DEL SECTOR
EMPRESARIAL**



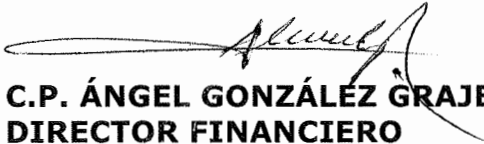
C. CORNELIO REIMER WOLF
WOLF

**REPRESENTACIÓN DE LA
SOCIEDAD CIVIL**



MTR. PEDRO ORTIZ FRANCO

**EN REPRESENTACIÓN DE LA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**



**C.P. ÁNGEL GONZÁLEZ GRAJEDA,
DIRECTOR FINANCIERO**

**EN REPRESENTACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE
GOBIERNO DEL ESTADO**



**LIC. LUIS CARLOS RIVERA
CASTILLO**

**EN REPRESENTACIÓN DE LA
SECRETARÍA HACIENDA DE
GOBIERNO DE ESTADO**



**LIC. DAVID HUMBERTO
GUTIÉRREZ RECAUDADOR DE
RENTAS**

**EN REPRESENTACIÓN DE LA
SECRETARÍA DESARROLLO RURAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO**



ING. JAIME TRUJILLO DELGADO

ANEXO

JMAS DELICIAS

Salvo lo expresamente modificado y adicionado en el presente punto, los demás conceptos del Artículo 11° del Acta de Estructura Tarifaria de esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias para el ejercicio fiscal 2020 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha sábado 28 de diciembre del 2019 que no se modifican a través del presente, quedaran inalterables y serán observados y cumplidos en su totalidad.

Una vez expuesto lo anterior, y a pregunta expresa del Presidente del Consejo a los consejeros presentes, si existe alguna intervención respecto al punto del orden del día que se analiza, y no habiendo intervención alguna, somete a la consideración de los integrantes presentes del Consejo De Administración para su aprobación, la modificación al artículos 11° del Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, en los términos en los que les ha sido presentado, procediendo por parte de los consejeros presentes a emitir el siguiente acuerdo:

Acuerdo número AMD 15/ordinario/2020

Los Consejeros de conformidad con lo previsto en los artículos 21 bis fracción VI, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua aprueban por unanimidad la modificación al artículo 11° del Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua en los términos en los que les ha sido presentado y analizado discutido, e instruyen al Director Ejecutivo para que remita la Modificación a la Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020 que en este acto es aprobada, al Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para su aprobación en termino de lo previsto en los numerales 13 bis fracción VI y 21 bis fracción VI , 24 BIS Fracciones II, V, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. De igual manera instruyen en este acto al Director Ejecutivo para que sea publicado en la página de internet de este organismo operador, la delimitación de zona servida de esta Junta Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO.- Procédase a solicitar su autorización al Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua según lo dispuesto en el artículo 13 bis fracción VI, 21 bis fracción VI y 24 bis fracción II, V, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, así como a solicitar la publicación de la presente constancia en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Cd. Delicias, Chihuahua; a 28 de febrero del año 2020



C.P. EDGAR ALONSO RUIZ QUIÑONES

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, CHIHUAHUA**

ANEXO JMAS JUÁREZ

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2020 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA #015**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MARTES 21 DE ENERO DEL 2020.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, siendo las 08:30 horas del día veintiuno de enero del dos mil veinte, reunidos los miembros del Consejo de Administración, en la Sala de Juntas de la Oficina Central de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, ubicada en la Calle Ing. Pedro N. García número 2231, de la Colonia Partido Romero, en esta localidad, para la celebración de Sesión Ordinaria, con las representaciones que a continuación se mencionan:

Integrantes por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

C.P. Antonio Eduardo Fernández Domínguez, Presidente del Consejo, **con voz y voto.**

C.P. Jorge Manuel Domínguez Cortés, Director Ejecutivo de la J.M.A.S. Juárez, **con voz.**

L.C. Martha Adriana Durán Espinoza, Directora Financiera de la J.M.A.S. Juárez, **con voz.**

Lic. Jesús Moreno Cano, Secretario del Consejo, **con voz.**

Integrantes por el Municipio de Juárez.

Arq. Francisco Javier Arroyos Salgado, consejero suplente, representante del Presidente Municipal, **con voz y voto.**

Lic. José Ubaldo Solís, consejero propietario, representante del Ayuntamiento de Juárez, **con voz y voto.**

Integrante por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Lic. Laura Mónica Marín Franco, consejero suplente, representante del Secretario de Hacienda, **con voz y voto.**

Integrante por la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

Dr. Óscar Ibáñez Hernández, Director Ejecutivo de la JCAS Chihuahua, consejero propietario, **con voz y voto.**

Integrante por la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua.

Dr. Arturo José Valenzuela Zorrilla, representante del Secretario de Salud, consejero suplente, **con voz y voto.**

Integrante por la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua.

Dr. Fidel Urrutia Terrazas, representante del Secretario de Desarrollo Rural, consejero suplente, **con voz y voto.**

Integrante representante del Sector Académico y/o de Investigación.

Dra. Ana Córdova y Vázquez, consejero propietario, **con voz y voto.**

Integrantes representantes del Sector Empresarial.

Biól. Luis Carlos Salmerón Guerrero, consejero propietario, **con voz y voto.**

Sr. Rogelio Ramos Guevara, consejero propietario, **con voz y voto.**

C.P. Luis Mario Gutiérrez, consejero propietario, **con voz y voto.**

Integrante representante del Colegio de Profesionistas.

Ing. Roberto Leyva Alvidrez, consejero propietario, **con voz y voto.**

Integrante representante de la Sociedad Civil Organizada.

M.C.A. Néstor Ricardo Acosta Caro del Castillo, consejero propietario, **con voz y voto.**

Invitados.

Ing. Juan Manuel Herrera Mercado, Director Técnico J.M.A.S. Juárez.

Lic. Jesús Nimrod Lazo Ruíz, Director Comercial J.M.A.S. Juárez

Lic. Humberto Uranga Urías, Director de Comunicación y Cultura del Agua de la J.M.A.S. Juárez.

Lic. Georgina Román Pedroza, Representante de la Secretaría de la Función Pública del Estado.

C.P. Carlos Gil Bustillos Ramos, Comisario Público Propietario de la J.M.A.S. Juárez.

Lic. Luis Alfonso Mayorga Pérez Castillo, Titular del Órgano Interno de Control.

A continuación, para dar inicio a esta reunión, el Lic. Jesús Moreno Cano, Secretario del Consejo de Administración, da lectura al orden del día, por lo que por unanimidad del quórum legal se aprueba el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación del Acta de la Sesión 014.
3. Presentación cuadro de seguimiento de acuerdos.
4. Informe anual 2019 de las actividades de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.
 - a) Informe de Indicadores Financieros.
 - b) Informe de Indicadores Técnicos.
 - c) Informe de Indicadores Comerciales.
 - d) Informe de Indicadores de Cultura del Agua.
5. Solicitud de aprobación para 15 cuentas; informe de 45 cuentas para vista y conocimiento, propuestos por la Dirección Financiera durante el mes de diciembre 2019.
6. Solicitud de aprobación, en su caso, para el programa de regularización de adeudo del Ejercicio Fiscal 2020.
7. Solicitud de aprobación, en su caso, para la celebración de un convenio con la Empresa Chavar, para el pago de adeudo de una factibilidad que se encuentra en litigio.
8. Solicitud de aprobación, en su caso, para la celebración del contrato de donación con Club Rotario Ciudad Juárez Industrial A.C. durante el Ejercicio Fiscal 2020.
9. Solicitud de aprobación, en su caso, para la ampliación del convenio de colaboración administrativa con el Patronato del Museo del Niño de Ciudad Juárez A.C. (Rodadora), para la promoción de los programas de Cultura y Conservación del Agua durante el Ejercicio Fiscal 2020.
10. Solicitud de aprobación, en su caso, para la realización del proyecto de reúso de agua para riego de áreas verdes, dentro del Fraccionamiento Senda Real.
11. Solicitud de aprobación, en su caso, para la modificación de la Estructura Tarifaria para el Cobro de Derechos del Ejercicio Fiscal 2020, en los siguientes rubros:
 - Numeral 03. Disposiciones Preliminares (Cambios de Giro y Factibilidades)
 - Numeral 18. Tarifa de Cobro por Promedio.
 - Numeral 25. Distribución de Agua Residual Tratada.
 - Numeral 42. De los Servicios Administrativos.
 - Numeral 43. De la Factibilidad de Servicios.
 - Numeral 54. De las Descargas de Aguas Residuales y Muestreos.
 - Numeral 58. Descuentos Sociales (Proyecto Especial Col. Anapra)
 - Numeral 61. Contribuciones Especiales. (Colector Tarento)
12. Asuntos Generales.
13. Clausura de Trabajos.

Punto número uno. Lista de Asistencia.

De conformidad a lo establecido y con fundamento en los Artículos 21, 24 Fracc. IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, preside la sesión el C.P. Antonio Eduardo Fernández Domínguez, dando la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración e invitados, para lo cual procede a consultar al Secretario del Consejo, para la validación del quórum legal:

El Lic. Jesús Moreno Cano, Secretario del Consejo de Administración, procede a nombrar a cada uno de los integrantes para la validación del quórum legal, y existiendo dos inasistencias: del Lic. Ubaldo Solís, representante del Ayuntamiento de Juárez, y del C.P. Luis Mario Gutiérrez, representante del Sector Empresarial, declara legalidad para los acuerdos que en esta reunión se adopten. Acto seguido, el Consejo de Administración expresa su conformidad con la presencia de las personas que asisten en calidad de invitados y da la bienvenida al Lic. Alfonso Mayorga, como el nuevo Titular del Órgano Interno de Control, por lo que se da inicio y celebración a la asamblea del consejo de administración.

Punto número dos. Aprobación del Acta de Acuerdos de la Sesión 014.

Respecto de la aprobación del acta de acuerdos de la Sesión 014, el Lic. Jesús Moreno Cano, Secretario de este Consejo de Administración, informa que ante el visto bueno y la revisión del documento en mención por parte de los miembros de este consejo, y al no existir objeción o sugerencia adicional alguna, propone a votación, la autorización del acta de acuerdos, por lo que los miembros integrantes del Consejo de Administración autorizan el siguiente:

ACUERDO

015.ORD.01: Los integrantes miembros del Consejo de Administración, aprueban por unanimidad del quórum legal, el acta de acuerdos de la Sesión 014 del Consejo de Administración, procediendo a su firma en dos tantos, para su debido resguardo en el archivo de los documentos del consejo, así como para el libro de actas. Lo anterior, atendiendo a la disposición que marca el Art. 25, con relación al Art. 17 Fracción II, III y IV de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua. - - - - -

Punto número tres. Presentación del cuadro de seguimiento de acuerdos de la sesión anterior.

Respecto del cuadro de seguimiento de acuerdos de la sesión anterior, el Lic. Jesús Moreno Cano, Secretario de este Consejo de Administración, presenta a los integrantes del Consejo de Administración el cuadro de asuntos que se han cumplido a la fecha, así como los que se encuentran en curso, **documento mismo que se anexa al presente identificado como "Anexo 015.ORD.A"**. Aunado a esto, propone a votación, la autorización del cumplimiento de los acuerdos de este consejo, por lo que los miembros integrantes del Consejo de Administración autorizan el siguiente:

ACUERDO

015.ORD.02: Los integrantes miembros del Consejo de Administración, aprueban por unanimidad del quórum legal, el cuadro de cumplimiento de acuerdos del Consejo de Administración, atendiendo a la disposición que marca el Art. 24BIS Fracción VII incisos b), de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua - - - - -

Punto número cuatro. Informe anual 2019 de las actividades de la J.M.A.S. Juárez.

Respecto del informe anual 2019 de actividades de la J.M.A.S. Juárez, la L.C. Martha A. Durán Espinoza, Directora Financiera de la J.M.A.S. Juárez, presenta su informe de indicadores financieros, iniciando con: 1. El informe del estado de actividades correspondiente del 01 enero al 31 de diciembre 2019, destacando: los ingresos del periodo \$2,300,056,041, los gastos por servicios personales \$648,979,327, materiales y suministros \$152,504,794, servicios generales incluyendo aportaciones \$991,877,246, así como subsidios y transferencias \$1,314,856; 2. El informe de situación financiera: efectivo y equivalentes \$628,301,832, activo circulante \$1,078,660,858, pasivo circulante \$204,678,499, pasivo total \$689,439,660, y razón de liquidez 5.27; 3. La inversión pagada durante el mes de diciembre 2019 \$94,744,383, que acumula \$301,647,179 del periodo representando un 15% del total de las erogaciones. Se muestra el desglose de ingresos con su porcentaje de aportaciones, así como la distribución del ingreso disponible 2019, el ingreso presupuestado contra el recaudado, el gasto e inversión de presupuesto contra ejercido. De igual manera, se informa que la Estructura Tarifaria para el Cobro de Derechos de la JMAS Juárez fue publicada el 28 de diciembre de 2019. Por último, se solicita la autorización para los ajustes contables que corresponde a saldos de ejercicios fiscales anteriores, el cual asciende a un importe neto de \$1,465,197, por lo que respecta a los estados financieros definitivos se agregarán a la presente acta después de aplicar los ajustes contables como **documentos mismos que se anexan al presente identificado como "Anexo 015.ORD.B"**.

Respecto del informe anual 2019 de actividades de la J.M.A.S. Juárez, acto seguido, se le concede el uso de la palabra al Ing. Juan Manuel Herrera, Director Técnico, para dar explicación a los datos de indicadores técnicos, destacando los indicadores técnicos de volumen producido y distribuido, los comparativos de alumbrado de diciembre 2018-2019, el comparativo anual de consumo real por habitante día, comparativo de 2018-2019 del informe de eficiencia física, comparativo de costo de energía eléctrica dentro del área de pozos y rebombes de agua potable, el comparativo de costo por KW 2019-2018, relación de reparación de hundimientos y reposición de tuberías de drenaje al mes de diciembre 2019, el informe de atención a reportes, el comparativo de volumen alumbrado contra el volumen tratado 2018-2019.

Por último, finaliza con el informe de avances de obras: Colector Pradera Dorada Etapa 1 al 89%; Colector Pradera Dorada Etapa 2 al 100%; Línea de conducción y distribución de agua potable Colector Campos Elíseos al 35%; Tanque de almacenamiento metálico Col. Los Ojitos al 90%; Construcción de camino de acceso Col. Los Ojitos al 92%, Línea de conducción de la Ciudad Universitaria al 97%, Colector Ortiz Rubio al 50%, Red de Alcantarillado El Sauzal al 88%; Colector Oriente XXI al 99%; y Obra de la red de agua potable y alcantarillado en el Poblado de Samalayuca al 20% (alcantarillado). Por lo que respecta a las obras de drenaje pluvial: zonas inundables del Pueblito Mexicano, Avenida de las Américas, Vaso Fechac, Pradera Norte, Pradera Sur. Asimismo, informa el apoyo a las juntas rurales que se otorgan por medio del Departamento de Operación y Mantenimiento de Redes y el Departamento de Extracción y Distribución.

La Dra. Córdova y el M.C.A. Acosta, extienden una felicitación a la Dirección Técnica por los trabajos y obras, y a su vez, sugieren que esa información sea compartida a la ciudadanía para su debida difusión, ya que se tiene una mala interpretación por parte de algunas personas que tergiversan el trabajo de las obras y no se aclara de la manera correcta.

Respecto del informe anual 2019 de actividades de la J.M.A.S. Juárez, continúa con la presentación el Lic. Jesús Lazo Ruíz, Director Comercial, para dar explicación a los datos de los indicadores comerciales, destacando el desempeño de eficiencias de cobro comparativo 2017-2018-2019, la distribución del cobro con tipo de servicio, el desempeño de la eficiencia de cobro 2019 sin sector industrial, el desempeño de cuentas con servicio medido contra promedio en comparativo 2017-2018-2019. Por lo que respecta al plan maestro del plan estratégico de medición, presenta el desarrollo de las etapas, destacando los resultados del programa, así como los avances de la licitación uno del PEM, la interoperabilidad, binomios y tablero de control para los usuarios del programa, así como el informe de la instalación de medidores y las acciones que la dirección comercial realizará ante la operatividad de este plan de medición.

Sugieren la Dra. Córdova y el Dr. Urrutia, que exista la viabilidad de que en los recibos de agua se pueda colocar la leyenda del historial de los consumos de cada usuario en sus cuentas, con el fin de que tengan conocimiento sobre los consumos realizados de cada mes y conlleve a una mejor consciencia del uso y cultura del ahorro del agua.

Respecto del informe anual 2019 de actividades de la J.M.A.S. Juárez, continúa con la presentación el Lic. Humberto Uranga Urías, Director de Comunicación y Cultura del Agua, para dar explicación a los datos de los indicadores de cultura del agua, destacando la distribución de agua en pipas por metro cúbico a las casas habitación, escuelas y purificadoras, la entrega de los bidones a los usuarios de las colonias de la periferia que se entregan bajo la modalidad de un contrato de comodato al mes de diciembre 2019, y que a partir de este año se cambiaran por contenedores de color negro. De igual manera, presenta el informe de las visitas al Museo de la Rodadora de las escuelas que atendieron los cursos de cultura del agua, destacando el número de alumnos que asistieron. Por último, informa que se aproxima el día mundial del agua y se tiene planeado toda una semana completa de actividades recreativas.

Sugiere la Dra. Córdova, que hay que reiterar la creación de diagramas que se coloquen dentro de los edificios para que expliquen el funcionamiento de la extracción, su eficiencia y beneficios que ello aporta como estrategia de la comunicación social que se dará a conocer a la ciudadanía y de cómo se utiliza el agua en los edificios. Por lo que contesta al Lic. Uranga que ya han conseguido un proveedor para cotizar el servicio.

Interviene el Ing. Leyva, para consultar si se implementó el programa de soluciones de punto de uso para tratamiento de agua para las colonias de la región del paso del norte por UTEP. Contesta el Lic. Uranga, que implementó a nivel piloto solamente, pero se informa que la JMAS avaló el proyecto para este año, pero se desconoce si UTEP cuente con el presupuesto para implementar el programa.

De lo anterior expuesto, el Lic. Jesús Moreno Cano, Secretario de este Consejo de Administración propone a votación, la autorización para el informe anual 2019 de indicadores y actividades de la J.M.A.S. Juárez, por lo que los miembros integrantes del Consejo de Administración autorizan el siguiente:

ACUERDO

015.ORD.03: Los integrantes miembros del Consejo de Administración, aprueban por unanimidad del quórum legal, el informe anual de indicadores y actividades de la J.M.A.S. Juárez correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. Asimismo, se autoriza al C.P. Jorge Manuel Domínguez Cortés como Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, para que, en nombre y representación de este Consejo de Administración, remita el informe al Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para hacerlo de su conocimiento. Lo anterior, en cumplimiento del Art. 21BIS Fracción V y X, Art. 22 Fracción V, Art. 24 Fracción VII y Art. 24BIS Fracción VII incisos a), c) y d) de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua. - - - -

015.ORD.04: Los integrantes miembros del Consejo de Administración, aprueban por unanimidad del quórum legal, la solicitud de la Dirección Financiera para la aplicación de ajustes contables al cierre del Ejercicio Fiscal 2019, afectando el resultado de ejercicios fiscales anteriores, el cual asciende a un importe neto de \$1,465,197.00. - - - - -

Punto número cinco. Solicitud de aprobación para 15 cuentas; informe de 45 cuentas para vista y conocimiento, propuestos por la Dirección Financiera durante el mes de diciembre 2019.

Respecto de las 15 cuentas para aprobación, propuestos por la Dirección Financiera durante el mes de diciembre 2019, la L.C. Martha A. Durán Espinoza, Directora Financiera de la J.M.A.S. Juárez, presenta a los miembros de este consejo, una tabla detallada de cada caso en particular que somete a aprobación o visto bueno, de las cuentas que se detallan en el **documento mismo que se anexa al presente identificado como "Anexo 015.ORD.C"**.

Respecto de las 45 cuentas para vista y conocimiento, propuestos por la Dirección Financiera durante el mes de diciembre 2019, la L.C. Martha A. Durán Espinoza, Directora Financiera de la J.M.A.S. Juárez, manifiesta que el resumen de las mismas se encuentra disponible para su valoración en el medio electrónico de los archivos digitales del Consejo de Administración para su debida apreciación.

De igual manera, la Directora Financiera expone el caso de los albergues que han otorgado el servicio de apoyo a los migrantes, que presentan adeudos del servicio, sin embargo, no se encuentran en condiciones de solventar el pago. Interviene el C.P. Domínguez, para sugerir que se realice un cargo mínimo o el de establecer una cuota para otorgar el servicio. Interviene el Dr. Ibáñez para informar que se debería realizar el apoyo mediante la tarifa especial de las asociaciones civiles que la estructura tarifaria contempla, ya que se definió por parte del Gobierno de Estados Unidos que Ciudad Juárez quedó establecida como la única frontera de punto de espera de los migrantes incrementando con ello el número de personas, por lo que conlleva un tema social, y respecto de los adeudos por mas mínima que sea la cuota que se establezca las cuotas seguirán siendo altas debido a la cantidad de personas que son albergadas y se continua generando la facturación con adeudo, por lo que primero hay revisar y validar los casos particularmente para corroborar que realmente sean albergues y fijar el apoyo a este sector. Contesta la Lic. Durán, que se llevará a cabo una revisión y se formulará cada expediente de cada caso, para estar en posibilidad de que en la siguiente reunión se cuente con la información completo y pueda ser sometida a aprobación de este consejo

Una vez analizado y discutidos los asuntos de este punto del orden del día, el Lic. Jesús Moreno Cano, Secretario de este Consejo de Administración propone a votación, la aprobación de las 15 cuentas y el conocimiento de las 45 cuentas para vista, propuestos por la Dirección Financiera durante el mes de diciembre 2019, del documento que se anexa al presente, por lo que los miembros integrantes del Consejo de Administración autorizan el siguiente:

ACUERDO

015.ORD.05: Los integrantes miembros del Consejo de Administración, aprueban por unanimidad del quórum legal, la tabla de ajustes y descuentos de las 15 cuentas propuestas por la Dirección Financiera durante el mes de diciembre 2019. - - - - -

015.ORD.06: Los integrantes miembros del Consejo de Administración, aprueban por unanimidad del quórum legal, que la Dirección Financiera y Dirección Comercial, llevarán a cabo la integración de los expedientes de cada caso en particular de las cuentas de los albergues anteriormente manifestados, para su debida valoración y someterlos a la siguiente sesión ordinaria del consejo, en su caso, para su aprobación. -----

Punto número seis. Solicitud de aprobación, en su caso, para el programa de regularización de adeudo del Ejercicio Fiscal 2020.

Respecto del programa de regularización de adeudo del Ejercicio Fiscal 2020, el Lic. Jesús Moreno Cano, Secretario de este Consejo de Administración, informa que este programa tiene su origen en la Estructura Tarifaria para el Cobro de Derechos de la J.M.A.S. Juárez por establecer los derechos de cobro, las tarifas y sus modificaciones por la prestación de los servicios para el cobro de estos, tomando en cuenta, entre otros, el criterio de estimular y privilegiar el ahorro de agua, así como en el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua. De igual manera informa, que mediante el Numeral 60 del ordenamiento jurídico citado, este organismo cuenta con un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la publicación del acta de tarifas, para presentar el programa para su aprobación a la J.C.A.S.

Sobre el punto en particular para el desahogo de la exposición de motivos para la regularización de adeudo, la L.C. Martha A. Durán Espinoza, Directora Financiera de la J.M.A.S. Juárez, expone una presentación con los criterios definidos por tipo de usuario (doméstico, comercial e industrial), tipo de acción, situación de la cuenta, criterio de ajuste en rezago, criterio de ajuste en recargo, compromiso del usuario y el departamento que atiende la gestión **documento mismo que se anexa al presente identificado como "Anexo 015.ORD.D"**.

Una vez analizado y discutidos los asuntos de este punto del orden del día, el Lic. Jesús Moreno Cano, Secretario de este Consejo de Administración propone a votación, la autorización para el programa para la recuperación de regularización de adeudo del Ejercicio Fiscal 2020, por lo que los miembros integrantes del Consejo de Administración autorizan los siguientes:

ACUERDO

015.ORD.07: Los integrantes miembros del Consejo de Administración, aprueban por unanimidad del quórum legal, el programa para la regularización de adeudo y rezago, propuesto por la Dirección Financiera, lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Estructura Tarifaria para el Cobro de Derechos de la J.M.A.S. Juárez del Ejercicio Fiscal 2020.

Punto número siete. Solicitud de aprobación, en su caso, para la celebración de un convenio con la Empresa Chavar, para el pago de adeudo de una factibilidad que se encuentra en litigio.

Respecto de la celebración de un convenio con la Empresa Chavar, para el pago de adeudo de una factibilidad que se encuentra en litigio, el Lic. Jesús Moreno Cano, Director Jurídico de la J.M.A.S. Juárez, manifiesta que en seguimiento a la solicitud del Arq. Guillermo Chávez Arciniega, representante legal de la Empresa Constructora Chavar SA de CV, donde propone una nueva propuesta de pagos referente al convenio de reconocimiento de adeudo vencido, respecto del pago de derechos de la factibilidad EYP 028/18, del Fraccionamiento Las Privadas de Escudero Etapa I y II de esta localidad, asimismo solicitando la condonación de los intereses moratorios generados ante el incumplimiento del convenio, ya que dicho retraso se debió a que se tenían contemplados ingresos una vez que se aprobara la protocolización del fraccionamiento en mención, pero no fue posible debido a que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio no emitió esa aprobación. Para la exposición de motivos, el Lic. Moreno expone los antecedentes contractuales de este punto:

Antecedentes contractuales:

- El día 24 de diciembre de 2018, la empresa Constructora Chavar S.A. de C.V., celebró un convenio de reconocimiento de adeudo con este organismo, para el pago de factibilidad identificada con el número EYP 028/18, del Fraccionamiento Las Privadas de Escudero Etapa I y II de esta localidad, por la cantidad total de \$454,836.66 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis 66/100 M.N.).
- El día 17 de julio de 2019, se recibió oficio emitido por la Dirección Financiera, informando el adeudo que tiene la constructora, así como de los intereses moratorios generados.

- El día 26 de julio de 2019, la Dirección Jurídica procede a realizar un requerimiento extrajudicial de cobro a la empresa constructora, otorgándole un término de tres días a fin de realizar el pago correspondiente apercibiéndole que, en el caso de no realizarlo, se realizará la demanda formal en su contra, sin embargo, no se recibió respuesta alguna por parte de la empresa.
- Posteriormente se interpone demanda en la vía ejecutiva mercantil, a fin de recuperar el adeudo correspondiente, por la cantidad principal de \$318,835.66 (trescientos dieciocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 66/100 M.N.), más los intereses moratorios generados.
- El día 03 de diciembre de 2019, la empresa constructora presenta escrito justificación del retraso de pago, y solicitando reconsideración de intereses moratorios.

Manifiesta el Director Jurídico, que la opinión corresponde a que el Juicio Ejecutivo Mercantil 760/2019 del Juzgado Décimo Civil por Audiencias, es la viabilidad de aceptar la propuesta de los pagos referidos, sin embargo, no condonar los intereses moratorios. Responde el C.P. Fernández, que está de acuerdo en la propuesta de la Dirección Jurídica, ya que la JMAS Juárez no tuvo responsabilidad alguna en la mora causada. Interviene el Dr. Ibáñez, para sugerir que se debe condicionar el pago del convenio con la cancelación de la factibilidad en caso de volver a incumplirlo.

Una vez analizado y discutidos los asuntos de este punto del orden del día, el Lic. Jesús Moreno Cano, Secretario de este Consejo de Administración propone a votación, la propuesta de la celebración de un convenio con la Empresa Chavar, por lo que los miembros integrantes del Consejo de Administración autorizan el siguiente:

ACUERDO

015.ORD.08: Los integrantes miembros del Consejo de Administración, aprueban por unanimidad del quórum legal, la celebración de un convenio con la Empresa Chavar, aceptando la propuesta de la empresa para el pago de adeudo de la factibilidad EYP 028/18, del Fraccionamiento Las Privadas de Escudero Etapa I y II de esta localidad que se encuentra en litigio, sin condonar los intereses moratorios y condicionado con la cancelación de la factibilidad en caso de volver a incumplirlo.

Punto número ocho. Solicitud de aprobación, en su caso, para la celebración del contrato de donación con Club Rotario Ciudad Juárez Industrial A.C. durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Respecto de la celebración del contrato de donación celebrado con Club Rotario Ciudad Juárez Industrial A.C., la L.C. Martha A. Durán Espinoza, Directora Financiera de la J.M.A.S. Juárez, presenta a este consejo la siguiente solicitud: con fecha 19 de febrero de 2019, mediante sesión ordinaria 003 del consejo de administración, se aprobó la celebración de un contrato de donación identificado con el número JMAS-CT-DONACION-01-19 en seguimiento a la petición presentada por el Ing. Ricardo Iglesias Stell de Vivero Forestal de Juárez A.C. dependiente del Club Rotario Ciudad Juárez, la cual consiste en una donación de \$15,000.00 pesos mensuales, que serán destinados para la reforestación de escuelas en Ciudad Juárez, esto en apoyo al Club Rotario. Cabe mencionar, que la autorización para este Ejercicio Fiscal 2020 será comprendida a partir del mes de enero 2020 hasta diciembre de 2020.

La Dra. Córdova y el M.C.A. Acosta sugieren que, al Club Rotario se le exhorte para que se modifique la paleta vegetal y se incremente el porcentaje de planta nativa del ecosistema de la localidad. De igual manera sugieren, realizar una reunión intermedia para ver el tipo de paleta vegetal y plantas que se cultivan en la ciudad.

Una vez analizado y discutidos los asuntos de este punto del orden del día, el Lic. Jesús Moreno Cano, Secretario de este Consejo de Administración propone a votación, la propuesta para la celebración de los convenios con los particulares, respecto de la construcción del Colector IV Siglos, por lo que los miembros integrantes del Consejo de Administración autorizan el siguiente:

ACUERDO

015.ORD.09: Los integrantes miembros del Consejo de Administración, aprueban por unanimidad del quórum legal, la celebración del contrato de donación con Club Rotario Ciudad Juárez Industrial A.C. a partir del mes de enero 2020 hasta diciembre 2020, condicionándolos a presentar su proyecto de forestación para el Ejercicio 2020. - - - - -

Punto número nueve. Solicitud de aprobación, en su caso, para la ampliación del convenio de colaboración administrativa con el Patronato del Museo del Niño de Ciudad Juárez A.C. (Rodadora), para la promoción de los programas de Cultura y Conservación del Agua durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Respecto de la información, sobre la celebración de un convenio de colaboración administrativa con el Patronato del Museo del Niño de Ciudad Juárez A.C. (Rodadora) para la promoción de los programas de Cultura y Conservación del Agua durante el Ejercicio Fiscal 2020, el Lic. Jesús Moreno Cano, Director Jurídico de la J.M.A.S. Juárez, manifiesta los aspectos más importantes del objeto de este convenio y sus compromisos:

La J.M.A.S. Juárez se compromete a:

- Realizar los programas de cultura y conservación del agua, para la concientización del uso y ahorro del vital líquido de forma responsable.
- Convocar a la participación de los niños y jóvenes, con un estimado de mil por semana.
- Verificar y vigilar que se cumpla el objeto a lo que este convenio se refiere.
- Cubrir el importe de \$85.00 pesos (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por visitante hasta llegar al tope presupuestal de 4,250,000.00 (cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) el cual será mediante depósito bancario.

El Museo de la Rodadora se compromete a:

- Favorecer a la accesibilidad del inmueble para el debido cumplimiento del objeto del convenio.
- Coadyuvar con "La Junta" en las acciones de difusión, implementación de los programas, así como la facilitación del personal que, por sus conocimientos y experiencia, puedan enriquecer con los programas impartidos a los participantes.
- Participar en la medida de su competencia y posibilidad, en las actividades que "La Junta" le proponga.
- Pasar un listado cada semana a "La Junta", el cual deberá de estar debidamente sellado y firmado por "El Museo" y por la escuela beneficiada con el programa objeto del presente instrumento.

Vigencia:

La vigencia del presente convenio será por un tiempo comprendido a partir del día 21 de enero 2020 hasta el día 04 de diciembre del 2020.

Una vez analizado y discutidos los asuntos de este punto del orden del día, el Lic. Jesús Moreno Cano, Secretario de este Consejo de Administración propone a votación, la propuesta para la celebración de un convenio de colaboración administrativa con el Patronato del Museo del Niño de Ciudad Juárez A.C. (Rodadora), para la promoción de los programas de Cultura y Conservación del Agua, por lo que los miembros integrantes del Consejo de Administración autorizan el siguiente:

ACUERDO

015.ORD.10: Los integrantes miembros del Consejo de Administración, aprueban por unanimidad del quórum legal, la celebración de un convenio de colaboración administrativa con el Patronato del Museo del Niño de Ciudad Juárez A.C. (Rodadora), para la promoción de los programas de Cultura y Conservación del Agua, bajo la vigencia y condicionamientos anteriormente expuestos. - - - -

Punto número diez. Solicitud de aprobación, en su caso, para la realización del proyecto de reúso de agua para riego de áreas verdes, dentro del Fraccionamiento Senda Real.

Respecto del proyecto de reúso de agua para riego de áreas verdes, dentro del Fraccionamiento Senda Real, el Ing. Juan Manuel Herrera Mercado, Director Técnico de la J.M.A.S. Juárez, manifiesta la descripción del proyecto que consiste en que se provoca oxidación de la materia orgánica y biológica contenida en las aguas servidas, los lodos generados son introducidos por gravedad en cámaras de aireación y clarificación donde mediante la inyección de aire y micro-burbujas dan lugar a bacterias que se alimentan del material biológico y orgánico que entra, estos lodos activados generados, son los responsables de la desinfección, dando valores de reciclaje del agua que cumplen con los parámetros establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-ECOL-1997.

Este proyecto le corresponde a la Desarrolladora YVA SA y han realizado una propuesta de colocar en las viviendas doble tubería, una correspondiente al agua gris y otra para agua potable, ellos tienen cerca de 45 etapas para este desarrollo, y quieren implementar una planta con costos operativos económicos para suministrarla en riego de áreas verdes, y lo que solicitan es que se exente el requerimiento de la instalación de la infraestructura hidráulica de la línea morada.

Una vez analizado y discutido el proyecto de reúso de agua para riego de áreas verdes, dentro del Fraccionamiento Senda Real, el Lic. Jesús Moreno Cano, Secretario de este Consejo de Administración propone a votación, la autorización, por lo que los miembros integrantes del Consejo de Administración autorizan el siguiente:

ACUERDO

015.ORD.11: Los integrantes miembros del Consejo de Administración, aprueban por unanimidad del quórum legal, la realización del proyecto de reúso de agua para riego de áreas verdes, dentro del Fraccionamiento Senda Real, para que se exente el requerimiento de la instalación de la infraestructura hidráulica de la línea morada y se implemente la red de la línea gris. - - - -

Punto número once. Solicitud de aprobación, en su caso, para la modificación de la Estructura Tarifaria para el Cobro de Derechos del Ejercicio Fiscal 2020.

Respecto de la modificación de la Estructura Tarifaria para el Cobro de Derechos del Ejercicio Fiscal 2020, se presentaron las siguientes modificaciones a los numerales que a continuación se mencionan:

- Numeral 03. Disposiciones Preliminares (Cambios de Giro y Factibilidades)
- Numeral 10. Disposiciones Preliminares
- Numeral 18. Tarifa de Cobro por Promedio.
- Numeral 25. Distribución de Agua Residual Tratada.
- Numeral 42. De los Servicios Administrativos.
- Numeral 43. De la Factibilidad de Servicios.
- Numeral 54. De las Descargas de Aguas Residuales y Muestras.
- Numeral 58. Descuentos Sociales (Proyecto Especial Col. Anapra)
- Numeral 61. Contribuciones Especiales. (Colector Tarento)

Modificaciones mismas que se describen en el **documento mismo que se anexa al presente identificado como "Anexo 015.ORD.E"**.

Interviene el Dr. Ibáñez, para sugerir que se incluya la tarifa de vector para el apoyo a otros organismos de agua del estado. Contesta la Lic. Durán que sí se cuenta con una tarifa y además se tiene aprobado por este consejo un convenio de colaboración con las juntas municipales y rurales para este tipo de gastos y al final del año se realizará una proyección final de los gastos para asumirlos como gastos propios.

Una vez analizado y discutido este punto, de lo anterior expuesto, el Lic. Jesús Moreno Cano, Secretario de este Consejo de Administración propone a votación, la modificación de la Estructura Tarifaria para el Cobro de Derechos del Ejercicio Fiscal 2020, por lo que los miembros integrantes del Consejo de Administración autorizan el siguiente:

ACUERDO

015.ORD.12: Los integrantes miembros del Consejo de Administración, aprueban por unanimidad del quórum legal, la modificación de la Estructura Tarifaria para el Cobro de Derechos del Ejercicio Fiscal 2020. Asimismo, se autoriza al C.P. Jorge Manuel Domínguez Cortés como Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, para que, en nombre y representación de este Consejo de Administración, remita y proponga esta modificación al Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para su aprobación. Lo anterior, en cumplimiento del Art. 21BIS Fracción VI, Art. 22 Fracción XII, Art. 24 Fracción VI, y Art. 25BIS Fracción II de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua. - - - - -


Punto número doce. Asuntos Generales.

- I. Sugiere el M.C.A. Acosta que se tenga una presentación por parte del Museo de la Rodadora sobre su programa de cultura del agua, por lo que el C.P. Fernández solicita que se tenga un video que contemple el programa para apreciarlo.
- II. La Dra. Córdova solicita se realice una reunión intermedia para la presentación de los temas pendientes por revisar, por lo que el Lic. Moreno a propuesta de los consejeros, queda establecida que la reunión intermedia se llevará a cabo el día miércoles 05 de febrero 2020, para el desahogo de los temas de factibilidades y comisiones del consejo de administración.
- III. La Lic. Durán informa que se les entregará un ejemplar de la Estructura Tarifaria 2020 a los miembros del consejo.
- IV. El Dr. Valenzuela solicita que se coordine una estrategia entre JMAS y el Municipio de Juárez para el seguimiento de bacheo en calles que tienen afectaciones, con el fin de que se designe una cuadrilla que dé soporte y seguimiento al bacheo en calles y se reparen de manera inmediata. Contesta el Arq. Arroyos manifestando que sí se cuenta con un convenio de colaboración para ese tema. Adiciona el Ing. Herrera que se le dará seguimiento a esta petición.




Punto número trece. Clausura de trabajos.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020 del Consejo de Administración, a las 10:57 horas del día martes 21 de enero 2020, fecha y hora en la que se encuentran reunidos los miembros del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez y que, habiendo intervenido en la misma, proceden a firmar de conformidad esta Acta N° 015. -----




C.P. Antonio Eduardo Fernandez Dominguez
Presidente del Consejo de Administración
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez

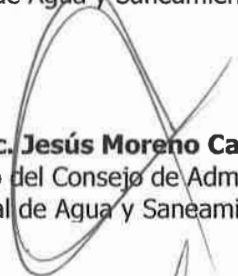


C.P. Jorge Manuel Dominguez Cortés
Director Ejecutivo
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez

Dr. Óscar Ibáñez Hernández
Director Ejecutivo de la
Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua



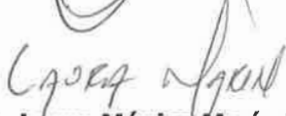
L.C. Martha Adriana Durán Espinoza
Directora Financiera
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de




Lic. Jesús Moreno Cano
Secretario del Consejo de Administración
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez




Dr. Arturo José Valenzuela Zorrilla
Consejero Suplente, Representante de la
Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua



Lic. Laura Mónica Marín Franco
Consejero Suplente, Representante de la
Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua



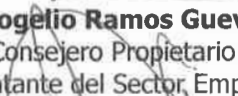
Dr. Fidel Urrutia Terrazas
Consejero Suplente, Representante de la
Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua



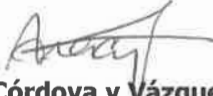
Arq. Francisco Javier Arroyos Salgado
Consejero Suplente
Representante del Presidente Municipal



Biól. Luis Carlos Salmerón Guerrero
Consejero Propietario
Representante del Sector Empresarial



Sr. Rogelio Ramos Guevara
Consejero Propietario
Representante del Sector Empresarial



Dra. Ana Córdova y Vázquez
Consejero Propietario, Representante del
Sector Académico y/o de Investigación



Ing. Roberto Leyva Alvidrez
Consejero Propietario
Representante del Colegio de Profesionistas



M.C.A. Néstor Ricardo Acosta Caro del Castillo
Consejero Propietario
Representante de la Sociedad Civil Organizada

RELACIÓN DE LOS ANEXOS
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA #015

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MARTES 21 DE ENERO DEL 2020.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

14. Lista de asistencia. ***No contiene anexo.***
15. Aprobación del Acta de la Sesión 014. ***No contiene anexo.***
16. Presentación cuadro de seguimiento de acuerdos.
Acuerdo 015.ORD.02 Se anexa: IDENTIFICADO COMO "ANEXO 015.ORD.A"
Cuadro de acuerdos en 2 (dos) fojas.
17. Informe anual 2019 de las actividades de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.
Acuerdo 014.ORD.03 Se anexa: IDENTIFICADO COMO "ANEXO 014.ORD.B"
 - e) Informe de Indicadores Financieros. ***Cuadro de indicadores en 12 (doce) fojas.***
 - f) Informe de Indicadores Técnicos.
 - g) Informe de Indicadores Comerciales.
 - h) Informe de Indicadores de Cultura del Agua.
18. Solicitud de aprobación para 15 cuentas; informe de 45 cuentas para vista y conocimiento, propuestos por la Dirección Financiera durante el mes de diciembre 2019.
Acuerdo 015.ORD.05 Se anexa: IDENTIFICADO COMO "ANEXO 015.ORD.C"
Listado de las cuentas propuestos por la Dirección Financiera, en 01 (una) foja.
19. Solicitud de aprobación, en su caso, para el programa Regularización Adeudo del Ejercicio Fiscal 2020.
Acuerdo 015.ORD.07 Se anexa: IDENTIFICADO COMO "ANEXO 015.ORD.D"
Programa de Regularización de Adeudo 2020, en 02 (dos) fojas.
20. Solicitud de aprobación, en su caso, para la celebración de un convenio con la Empresa Chavar, para el pago de adeudo de una factibilidad que se encuentra en litigio ***No contiene anexo.***
21. Solicitud de aprobación, en su caso, para la celebración del contrato de donación con Club Rotario Ciudad Juárez Industrial A.C. durante el Ejercicio Fiscal 2020. ***No contiene anexo.***
22. Solicitud de aprobación, en su caso, para la ampliación del convenio de colaboración administrativa con el Patronato del Museo del Niño de Ciudad Juárez A.C. (Rodadora), para la promoción de los programas de Cultura y Conservación del Agua durante el Ejercicio Fiscal 2020. ***No contiene anexo.***
23. Solicitud de aprobación, en su caso, para la realización del proyecto de reúso de agua para riego de áreas verdes, dentro del Fraccionamiento Senda Real. ***No contiene anexo.***
24. Solicitud de aprobación, en su caso, para la modificación de la Estructura Tarifaria para el Cobro de Derechos del Ejercicio Fiscal 2020.
Acuerdo 015.ORD.12 Se anexa: IDENTIFICADO COMO "ANEXO 015.ORD.E"
Modificación a la Estructura Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2020, en 09 (nueve) fojas.
25. Asuntos Generales. ***No contiene anexo***
26. Clausura de trabajos.

RELACIÓN DE LOS ANEXOS
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA #015

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MARTES 21 DE ENERO DEL 2020.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

ANEXO 015.ORD.E

MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA
TARIFARIA PARA EL COBRO DE
DERECHOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Dice:

Numeral 03. TERCERO.

Con la finalidad de contar con un padrón de usuarios actualizado, cuando una vez contratados los servicios, se destinen a un uso o giro distinto a los contratados, se reclasificará de acuerdo con el uso y giro correspondientes. En dicho caso, el usuario únicamente pagará la diferencia que exista entre los costos por contratación al momento del cambio y, a partir del mismo, pagará las tarifas correspondientes al uso que le dé a los servicios. La reclasificación a la que se refiere este numeral no se encuentra condicionada a que el usuario realice el trámite correspondiente para la obtención de un certificado de factibilidad de servicios, debido a que el usuario ya disfruta de los mismos, es decir, la prestación del servicio ya es factible.

Se modifica para quedar:

Numeral 03. TERCERO.

Con la finalidad de contar con un padrón de usuarios actualizado, cuando una vez contratados los servicios, se destinen a un uso o giro distinto a los contratados, se reclasificará de acuerdo con el uso y giro correspondientes. En dicho caso, el usuario únicamente pagará la diferencia que exista entre los costos por contratación al momento del cambio y, a partir del mismo, pagará las tarifas correspondientes al uso que le dé a los servicios. La reclasificación a la que se refiere este numeral no se encuentra condicionada a que el usuario realice el trámite correspondiente para la obtención de un certificado de factibilidad de servicios, debido a que el usuario ya disfruta de los mismos, es decir, la prestación del servicio ya es factible, **con excepción de que el usuario solicite incrementar su demanda y requiera incrementar el diámetro de la toma existente.**

Dice:

Numeral 10. DÉCIMO.

Para la aplicación e interpretación de la presente estructura tarifaria para el cobro de los derechos y tarifas del organismo operador, se entenderá por:

(...)

SE ADICIONA

Zona contigua: cuando al alcance del predio se cuente con la infraestructura necesaria para prestar los servicios y con la disponibilidad del recurso hídrico que implique una prolongación del servicio.

Dice:

Numeral 18. DÉCIMO OCTAVO.

El régimen de cobro por promedio se aplicará cuando exista alguna circunstancia que imposibilite la toma de lectura del medidor o bien que este haya sido retirado por mantenimiento o deterioro, en dicho caso, se facturará el promedio de los últimos seis consumos facturados.

El Organismo Operador podrá implementar en cualquier momento, previa autorización del Consejo de Administración de la JMAS Juárez y de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, programas intensivos de recuperación de rezago, cuyo enfoque sean aquellos usuarios que tengan adeudos atrasados, buscando siempre la regularización de las cuentas y poder continuar percibiendo el cobro de su servicio en tiempo.

Se modifica para quedar:

Numeral 18. DÉCIMO OCTAVO.

El régimen de cobro por promedio se aplicará cuando exista alguna circunstancia que imposibilite la toma de lectura del medidor o bien que este haya sido retirado por mantenimiento o deterioro, en dicho caso, se facturará el promedio de los últimos seis consumos facturados. **Para los casos en que no se cuente con consumos medidos de referencia, se facturará el promedio del consumo medido correspondiente al grupo tarifario.**

El Organismo Operador podrá implementar en cualquier momento, previa autorización del Consejo de Administración de la JMAS Juárez y de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, programas intensivos de recuperación de rezago, cuyo enfoque sean aquellos usuarios que tengan adeudos atrasados, buscando siempre la regularización de las cuentas y poder continuar percibiendo el cobro de su servicio en tiempo.

Dice:

Numeral 25. VIGÉSIMO QUINTO.

El régimen de agua residual tratada aplica en los casos en que la distribución de agua tratada se realiza a través de camiones cisterna. La tarifa de agua residual tratada distribuida a través de camiones cisternas (pipas) será la siguiente:

FRACC.	DESCRIPCIÓN	COSTO
I	Agua Tratada, incluye costo de transportación.	\$40.00 por cada metro cúbico

Se modifica para quedar:

Numeral 25. VIGÉSIMO QUINTO.

El régimen de agua residual tratada aplica en los casos en que la distribución de agua tratada se realiza a través de camiones cisterna. La tarifa de agua residual tratada distribuida a través de camiones cisterna (pipas) será la siguiente:

FRACC.	DESCRIPCIÓN	COSTO
I	Agua Tratada, incluye costo de transportación.	\$40.00 por cada metro cúbico
II	Agua Tratada, sin incluir costo de transportación.	\$15.00 por cada metro cúbico

Dice:

Numeral 42. CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.

Los servicios administrativos se cobrarán conforme a la siguiente tabla y precios:

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS USUARIOS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO
Constancias de no adeudo y/o inexistencia de servicio	Constancia	\$0.00
Cambios de nombre	Contrato	\$200.00
Copia simple	Página	\$0.00
Copia de proyecto de hidráulico-sanitario	Hoja de plano	\$220.00
Estado de cuenta	Página	\$0.00
Elaboración de plano tipo	Hoja tipo	\$200.00
Copia certificada	Página	\$20.00

Se modifica para quedar:

Numeral 42. CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.

Los servicios administrativos se cobrarán conforme a la siguiente tabla y precios:

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS USUARIOS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO
Constancias de no adeudo y/o inexistencia de servicio	Constancia	\$250.00
Cambios de nombre	Contrato	\$200.00
Copia simple	Página	\$0.00
Copia de proyecto de hidráulico-sanitario	Hoja de plano	\$220.00
Estado de cuenta	Página	\$0.00
Elaboración de plano tipo	Hoja tipo	\$200.00
Copia certificada	Página	\$20.00

Dice:

Numeral 43. CUADRAGÉSIMO TERCERO.

De los certificados de factibilidad están obligados a obtener certificados de factibilidad de servicios y aprobación de todo tipo de proyecto, por parte del organismo operador, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS Y APROBACIÓN DE PROYECTOS.	
FRACC.	DESCRIPCIÓN
I	Cuando los servicios solicitados sean para cualquier uso, excepto cuando se refieran a 5 casas o menos dentro de la zona servida.
II	Cuando los servicios solicitados se requieran fuera de la zona servida.
III	Una vez contratado, cuando se requiera realizar cualquier modificación al giro.
IV	Cuando los servicios solicitados se refieran a 6 casas o más dentro de la zona servida.

Se modifica para quedar:

Numeral 43. CUADRAGÉSIMO TERCERO.

De los certificados de factibilidad están obligados a obtener certificados de factibilidad de servicios y aprobación de todo tipo de proyecto, por parte del organismo operador, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS Y APROBACIÓN DE PROYECTOS.	
FRACC.	DESCRIPCIÓN
I	Cuando los servicios solicitados sean para cualquier uso, excepto cuando se refieran a 5 casas o menos dentro de la zona servida.
II	Cuando los servicios solicitados se requieran fuera de la zona servida.
III	Una vez contratado, cuando solicite un aumento de demanda que requiera incrementar el diámetro de la toma existente.
IV	Cuando los servicios solicitados se refieran a 6 casas o más dentro de la zona servida.

Dice:

Numeral 54. QUINCUAGÉSIMO CUARTO.

(...)

En caso de empresas de nueva creación, se cobrará el equivalente a la tarifa del rango de hasta 1000 M3 por el primer año natural o fracción de éste, ajustándose al final del año de acuerdo con el aforo que se llevará a cabo por personal de este organismo.

(...)

Los costos por descarga de agua residual en el centro de descarga autorizado son cobros aplicables a los prestadores de servicios de saneamiento para descargar en el centro de descarga de agua residual proveniente de cafetería y cocina, sanitarios portátiles y fosas sépticas, a razón de \$30.00 por metro cubico.

Se modifica para quedar:

Numeral 54. QUINCUAGÉSIMO CUARTO.

(...)

En caso de empresas de nueva creación, se cobrará el equivalente a la tarifa del rango de hasta 1000 M3 por el primer año natural o fracción de éste, ajustándose al final del año de acuerdo con el aforo que se llevará a cabo por personal de este organismo.

SE ADICIONA EL SIGUIENTE RUBRO:

RECARGA DE AGUAS RESIDUALES.

COSTOS POR EL REGISTRO DE DESCARGA EMPRESAS NUEVA CREACIÓN.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO
Por la inscripción anual al registro de prestadores de servicios especializados en materia de saneamiento.	01 inscripción	\$8,100.00

(...)

Los costos por descarga de agua residual en el centro de descarga autorizado son cobros aplicables a los prestadores de servicios de saneamiento para descargar en el centro de descarga de agua residual proveniente de cafetería y cocina, sanitarios portátiles y fosas sépticas, a razón de **\$18.00 por metro cúbico.**

Dice:

Numeral 58. QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.

(...)

Pensionados con incapacidad para trabajar. Para ser acreedor a este descuento deberán tener la cuenta a su nombre o contrato de arrendamiento y/o comodato, vivir en el domicilio, estar al corriente de sus pagos y acreditar esta calidad mediante documento legalmente expedido por autoridad competente. Este descuento se deberá renovar cada 3 años.

Personas de 60 años o más. Para ser acreedor a este descuento deberán tener la cuenta a su nombre o contrato de arrendamiento y/o comodato o vivir en el domicilio; para la acreditación de esta condición, deberán exhibir credencial expedida por el DIF, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o credencial de elector vigente. Este descuento se deberá renovar cada 3 años.

La edad para ser sujeto al descuento social, en los términos que disponen los lineamientos para el sistema de cuotas y tarifas para los organismos operadores del Estado, será la que se indica en el cuadro siguiente:

EJERCICIO FISCAL	EDAD
2020	61 Años
2021	62 Años
2022	63 Años
2023	64 Años
2024	65 Años

El organismo operador aplicará el descuento de hasta 50% respecto al importe total del mes facturado, el cual será impactado única y exclusivamente en los rubros de agua potable y alcantarillado sanitario y saneamiento para uso doméstico, en los primeros 20M3 consumidos, pagando los subsecuentes a tarifa normal.

Se modifica para quedar:

Numeral 58. QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.

(...)

Pensionados con incapacidad para trabajar. Para ser acreedor a este descuento deberán tener la cuenta a su nombre o contrato de arrendamiento y/o comodato, vivir en el domicilio, estar al corriente de sus pagos y acreditar esta calidad mediante documento legalmente expedido por autoridad competente. Este descuento se deberá renovar cada 3 años.

Personas de 60 años o más. Para ser acreedor a este descuento deberán tener la cuenta a su nombre o contrato de arrendamiento y/o comodato o vivir en el domicilio; para la acreditación de esta condición, deberán exhibir credencial expedida por el DIF, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o credencial de elector vigente. Este descuento se deberá renovar cada 3 años.

La edad para ser sujeto al descuento social, en los términos que disponen los lineamientos para el sistema de cuotas y tarifas para los organismos operadores del Estado, será la que se indica en el cuadro siguiente:

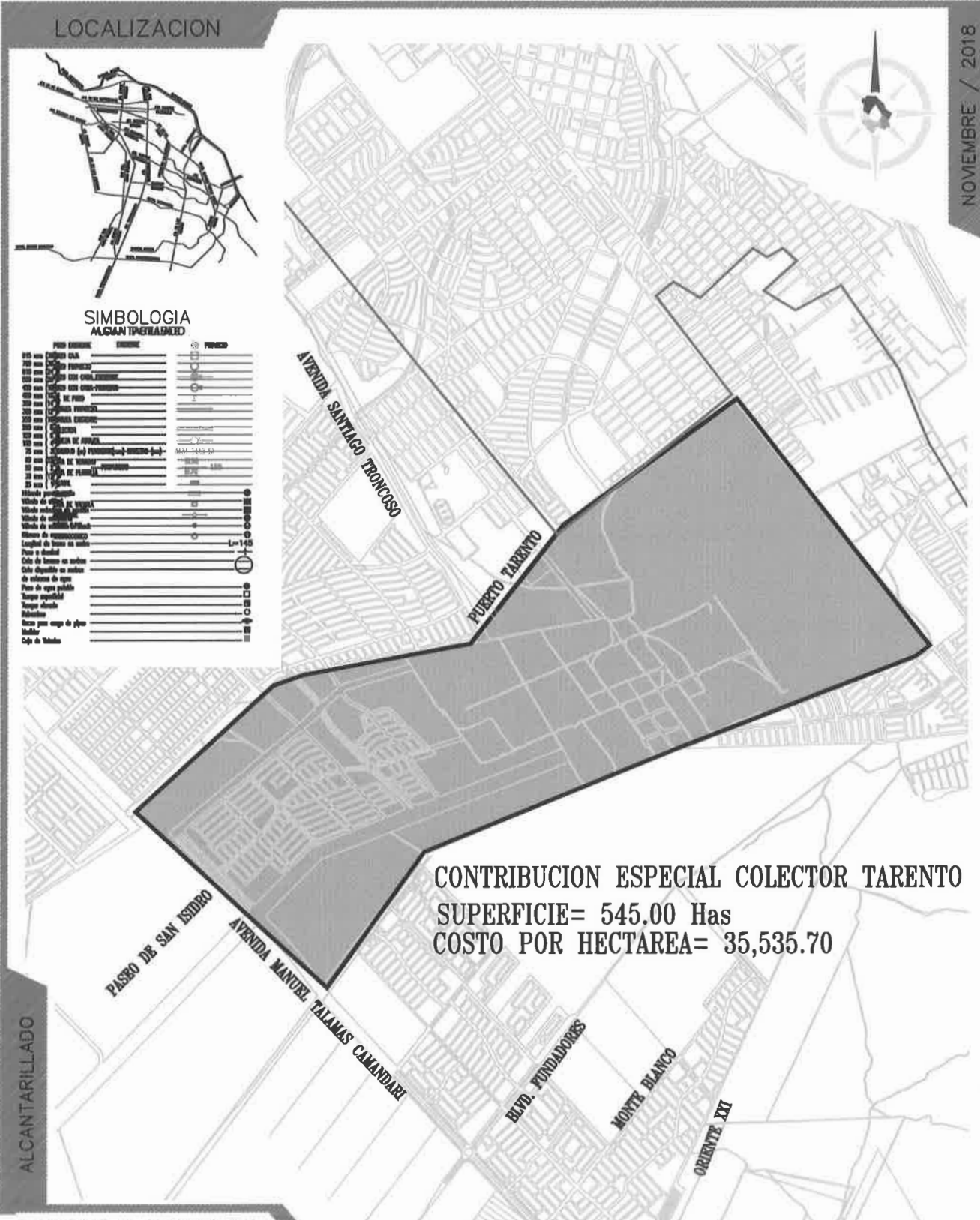
EJERCICIO FISCAL	EDAD
2020	61 Años
2021	62 Años
2022	63 Años
2023	64 Años
2024	65 Años

El organismo operador aplicará el descuento de hasta 50% respecto al importe total del mes facturado, el cual será impactado única y exclusivamente en los rubros de agua potable y alcantarillado sanitario y saneamiento para uso doméstico, en los primeros 20M3 consumidos, pagando los subsecuentes a tarifa normal.

Descuento social Colonia Anapra. Para los usuarios de la Colonia Anapra, se establece una tarifa especial equivalente al costo de 10 m3 hasta en tanto cambien las condiciones en las que presta el servicio en la zona.

SE ADICIONA:

NOVIEMBRE / 2018



CONTRIBUCION ESPECIAL COLECTOR TARENTO
SUPERFICIE= 545.00 Has
COSTO POR HECTAREA= 35,535.70

ALCANTARILLADO

ESTUDIOS Y PROYECTOS



DIBUJO
ANS

LEVANTO
ANS

UBICACION
CONTRIBUCION ESPECIAL COLECTOR TARENTO

REVISO

ESCALA
ESMA

LAJARRA

-1/11

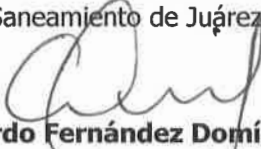
C.P. JORGE DOMÍNGUEZ DORTES
PRESIDENTE

INSTITUTO VENEZOLANO DE ESTUDIOS URBANOS Y PROYECTOS


ALCANTARILLADO
ESTUDIOS Y PROYECTOS

Numeral 67. SEXAGÉSIMO SÉPTIMO.

Clausura de la PRIMERA Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020 del Consejo de Administración, a las 10:57 horas del día martes 21 de enero 2020, fecha y hora en la que se encuentran reunidos los miembros del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez y que, habiendo intervenido en la misma, proceden a firmar de conformidad esta Estructura Tarifaria para el Cobro de Derechos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez del Ejercicio Fiscal 2020.




C.P. Antonio Eduardo Fernández Domínguez
Presidente del Consejo de Administración
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez

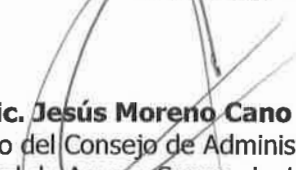


C.P. Jorge Manuel Domínguez Cortés
Director Ejecutivo
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez

Dr. Óscar Ibáñez Hernández
Director Ejecutivo de la
Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua



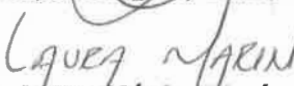
L.C. Martha Adriana Durán Espinoza
Directora Financiera
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de




Lic. Jesús Moreno Cano
Secretario del Consejo de Administración
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez



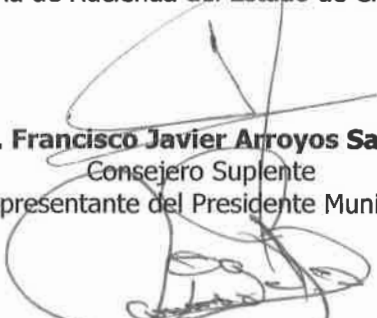
Dr. Arturo José Valenzuela Zorrilla
Consejero Suplente, Representante de la
Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua



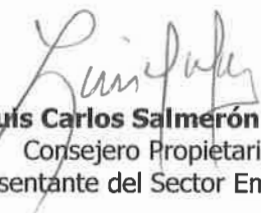
Lic. Laura Mónica Marín Franco
Consejero Suplente, Representante de la
Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua



Dr. Fidel Urrutia Terrazas
Consejero Suplente, Representante de la
Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua



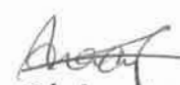
Arq. Francisco Javier Arroyos Salgado
Consejero Suplente
Representante del Presidente Municipal



Biól. Luis Carlos Salmerón Guerrero
Consejero Propietario
Representante del Sector Empresarial



Sr. Rogelio Ramos Guevara
Consejero Propietario
Representante del Sector Empresarial



Dra. Ana Córdova y Vázquez
Consejero Propietario, Representante del
Sector Académico y/o de Investigación



Ing. Roberto Leyva Alvidrez
Consejero Propietario
Representante del Colegio de Profesionistas



M.C.A. Néstor Ricardo Acosta Caro del Castillo
Consejero Propietario
Representante de la Sociedad Civil Organizada

ANEXO

JMAS MEOQUI

CONSTANCIA

C.P. Brianda Kareli Rocha Mendoza, Secretaria del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, hace constar y certifica:

PRIMERO. - Que en la II Sesión Ordinaria celebrada el 21 de febrero del año 2020, en el desahogo del quinto punto del orden del día del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, se sometió a consideración para su aprobación, la modificación al artículo 5 inciso h), del Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua recayendo lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral quinto del Orden del día, mismo que se refiere a la presentación y en su caso aprobación de la modificación al artículo 5, inciso h) del Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio 2020.

Para el desahogo del presente punto del orden del día, el Presidente del Consejo concede el uso de la voz al Director Ejecutivo de este organismo operador para que haga la exposición correspondiente, quien atendiendo a lo solicitado, en uso de la voz manifiesta que como bien saben, el Consejo de Administración de esta Junta Municipal tiene de acuerdo a lo que prevé la fracción VI del artículo 21 bis de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, la facultad de autorizar los derechos de cobro, las tarifas y sus modificaciones por la prestación de los servicios y remitirlos al Consejo de la Junta Central para su aprobación, y para el punto que nos ocupa se considera precisar algunos conceptos que se encuentran en el artículo 5, inciso h) del Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha sábado 28 de diciembre del 2019.

El Director Ejecutivo informa a los Consejeros que el costo del agua cruda durante el ejercicio fiscal 2019 fue de \$14.96 por metro cúbico.

Se detectó un error en la Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020 en Artículo 5 inciso h), ya que se repitió el costo del año 2019. **Por lo tanto, se solicita la aclaración "Fe de Erratas".**

DICE:

ARTÍCULO 5.-Cuando a un usuario se le determine por el organismo operador el volumen de agua consumida a través de un dispositivo de medición, este pagara las cuotas y derechos que se señalan en el artículo 6 y 7 de los lineamientos, de acuerdo al uso que corresponda y conforme a los importes que a su consumo correspondan, tal y como a continuación se señala:

h).- Agua cruda

En relación a la venta de agua (Agua Cruda), misma que no lleva ningún tipo de proceso de potabilización previa a su comercialización se determina que sin importar el volumen consumido por el usuario el precio por metro cubico será de:

Cuota por M3 de agua Cruda: \$14.35 por metro cúbico más un incremento equivalente al que tenga el Índice Nacional de precios al Consumidor publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Este servicio deberá de contratarse de manera independiente y será facturado de forma mensual en base a la inflación.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 5.-Cuando un usuario se le determine por el organismo operador el volumen de agua consumida a través de un dispositivo de medición, este pagara las cuotas y derechos que se señalan en el artículo 6 y 7 de los lineamientos, de acuerdo al uso que corresponda y conforme a los importes que a su consumo correspondan, tal y como a continuación se señala:

h).- Agua cruda

En relación a la venta de (Agua Cruda), misma que no lleva ningún tipo de proceso de potabilización previa a la comercialización se determina que sin importar el volumen consumido por el usuario el precio por metro cubico será de:

Cuota por M3 de agua Cruda: \$15.55 por metro cúbico más un incremento mensual equivalente al 0.6% a partir del mes de febrero de 2020, tomando como base la última tarifa cobrada en el mes inmediato anterior.

Escuchados los argumentos de los C. Consejeros, El Ing. Víctor Arturo Castillo García, Director Ejecutivo, en ausencia de la C.P. Brianda Karelí Rocha Mendoza Secretaria del Consejo la cual se encuentra ausente por motivos de salud, solicita levantar su mano derecha para en su caso **aprobar la Fe de Erratas** a la modificación al Artículo 5 inciso h) del Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020.

El resultado de la votación es por UNANIMIDAD de los presentes.

El Director Ejecutivo informa que se recibió correo del área jurídica de la Junta Central de Agua y Saneamiento en el que se instruye se modifique el Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020.

Donde se otorgue un descuento social a las Instituciones de asistencia social privada con una de las siguientes opciones:

- a) Un descuento social derivado de un estudio socioeconómico que determine el porcentaje de descuento a pegado a los requisitos que establece el artículo 4 en lo que se refiere a Servicio para uso de instituciones de asistencia social privada.
- b) Establecerlo como una tarifa adicional por rangos de consumo.

Para lo cual el Director Ejecutivo muestra el formato de estudio socioeconómico así como la tabla propuesta para el cobro de servicios a este tipo de usuarios.

Escuchados los argumentos de los C. Consejeros, el Ing. Víctor Arturo Castillo García, Director Ejecutivo del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, solicita levantar su mano derecha para emitir su voto por la propuesta a), el resultado de la votación es por UNANIMIDAD de los presentes.

Para lo cual se deberá de agregar el artículo VIGESIMO TERCERO BIS el cual deberá decir:

Las Instituciones de asistencia social privada deberán solicitar un estudio socioeconómico a este organismo operador del Agua, con el fin de obtener un descuento social sobre el costo que marca el Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020, así como cumplir con el artículo 64 de los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas.

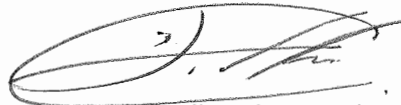
Entendiéndose como Instituciones de asistencia social privada: las Instituciones privadas contempladas en la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para El Estado de Chihuahua, que se encuentren constituidas ante la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua.

PRIMERO. -Al desahogo del citado punto del orden del día recayó lo siguiente:

ACUERDO

Acuerdo número **7/Ordinario/2020**; los C. Consejeros de conformidad con lo que señalan los Artículos 18,20,21,21 BIS fracción IV,VI,XVIII,XIX, 22 Fracción XII, XIII, Artículo 24 BIS fracción II,V Y Artículo 25 Y 25 BIS además del artículo 26 y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por UNANIMIDAD, la solicitud del Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua respecto a la modificación del Artículo 5 inciso h) del Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO. - Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el Artículo 17 Fracción IV y remitir al Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central para su presentación y análisis por los C. Consejeros del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado en la próxima reunión de Consejo.



C.P. Brianda Kareli Rocha Mendoza

Secretaria del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui

SIN TEXTO